



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

190

VIGO NÚMERO 3

EDICTO

D/D<sup>a</sup> MARTA LAMAS ALONSO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 003 de VIGO, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0001253 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> FONDO DE GARANTIA SALARIAL, SEBASTIAN ROMERO LORENZO contra la empresa NEWCO AIRPORT SERVICES, S.A., IBERIA LINEAS AEREAS , PEDRO FRANCISCO TORTOSA MONDEJAR , ANTONIA MAGDALENO CARMONA , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

### SENTENCIA 321/17

En Vigo, a 28 de junio de 2017.

Vistos por mí, Sandra Iglesias Martínez, Magistrada Titular del Juzgado de lo Social número Tres de Vigo, los presentes autos sobre **reconocimiento de derecho**, seguida con núm. de autos 1253/2016, a instancia del demandante D. SEBASTIAN ROMERO LORENZO, y como parte demandada la empresa IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA S.U., y la empresa NEWCO AIRPORT SERVICES, S.A. y su administración concursal, que no comparecieron pese a estar citados en legal forma, y de los que resultan los siguientes,

### F A L L O

Que desestimando la demanda interpuesta por D. SEBASTIAN ROMERO LORENZO, **debo absolver y absuelvo** a las empresas IBERIA

LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA S.U., y NEWCO AIRPORT SERVICES, S.A., de todos los pedimentos formulados en su contra.

Se hace saber a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, el cual podrán anunciar por mera manifestación de la parte o de su representante de su propósito de entablarlo al hacerle la notificación de aquélla o mediante comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución.

Notifíquese a todas las partes.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma ADMINISTRADOR CONCURSAL D. PEDRO FCO. TORTOSA MONDEJAR en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En VIGO, a uno de septiembre de dos mil diecisiete.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

(03/29.160/17)

